

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Lardón Fernández  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D. Antonio Sánchez López  
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2015.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha dieciséis de febrero de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR**

De D/D<sup>a</sup> PGS con DNI 75158189P, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en 200,00 € mensuales durante tres meses, lo que hace un total de 600,00€.

## **2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL**

De D/Dª JAMM con DNI 08912663-W que solicita una ayuda de emergencia social para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante dos meses, de los cuales la Excm. Diputación Provincial aporta 330,00 € y el Ayuntamiento 270,00 €.

## **2.3.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL**

De D/Dª EIFG con DNI 18113506-V que solicita una ayuda de inserción social para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe mensual de 250,00 €, durante cuatro meses, de los cuales la Excm. Diputación Provincial aporta 550,00 € y el Ayuntamiento 450,00 €.

## **3º.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES “COSTA AZUL” EN BALANEGRA, BERJA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejala delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

El 26 de Diciembre de 2012 se formalizó el contrato para la explotación del servicio de cafetería en el Centro de Día de personas mayores “Costa Azul” en Balanegra, Berja con Dª Carmen Fernández Maldonado. Su plazo máximo era de un año de duración, si bien podría acordarse su prórroga por igual periodo antes de la finalización del mismo. Igualmente se preveía que el contratista estaba obligado a continuar la prestación de los servicios objeto del contrato cuando a su finalización estuviese iniciado el oportuno procedimiento para una nueva contratación, todo ello de acuerdo con la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dª Nuria Rodríguez Martín, Concejala delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, ha informado el 11 de febrero de 2015 que Dª Carmen Fernández Maldonado ha prestado el servicio hasta el 1 de noviembre de 2013.

Antes de su finalización y para asegurar una adecuada reversión del servicio a la Administración, se gira visita al Centro para verificar que las condiciones convenidas se cumplen, de lo que se deja constancia en un informe de fecha 26 de diciembre de 2014 emitido por el Arquitecto Técnico municipal.

Asimismo, por no haber plazo de garantía en este contrato de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 35 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares ni responsabilidades exigibles sobre la garantía definitiva constituida por el contratista en cumplimiento de la cláusula 16 del mencionado pliego, se puede proceder a su devolución.

La parte contratista dejó afecta y a disposición del Ayuntamiento una fianza de 77 € en calidad de garantía definitiva como se refleja en la cláusula tercera del contrato.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Devolver la garantía definitiva afecta al contrato para la explotación del servicio de cafetería en el Centro de Día de personas mayores “Costa Azul” en Balanegra, Berja que se constituyó por la parte contratista D<sup>a</sup> Carmen Fernández Maldonado (carta de pago 32012001166).

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada así como a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

#### **4º.- PROPUESTA PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL APEADERO INTERURBANO DE AUTOBUSES DE BERJA (ALMERÍA).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

El 19 de abril de 2012 se formaliza en documento administrativo el contrato administrativo para gestión del servicio de cafetería en el apeadero interurbano de autobuses de Berja (Almería), en régimen de concesión, que se adjudicó a D. José Manuel Jiménez Barazas con DNI 54101238-V mediante acuerdo de la Junta de

Gobierno Local del Ayuntamiento de Berja adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2012.

El mismo fue cedido, previa autorización municipal otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 26 de diciembre de 2012, mediante escritura pública otorgada en Berja a 28 de diciembre de 2012, ante el Notario D. Juan Augusto Díaz Puig bajo su número de protocolo 1260, a D. Juan Francisco Callejón Sánchez con DNI 34839665-R.

El 12 de febrero de 2015 ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Berja, con asiento de registro número 1038, el escrito firmado por D. Juan Francisco Callejón Sánchez del que se infiere que quiere la cesión del contrato que él ostenta a la empresa “Kema y Punto, S.L.” con CIF B-04789806, así como de la garantía que tiene constituida en la Tesorería municipal.

Con posterioridad presenta la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada realiza en El Ejido a 7 de abril de 2014 ante el Notario D. Fernando Tenorio Blanco. En ella aparece como administrador único D. Juan Francisco Callejón Sánchez.
- Declaración censal de la empresa “Kema y Punto, S.L.”.
- Certificado de la Agencia estatal de la Administración Tributaria positivo de D. Juan Francisco Callejón Sánchez de fecha 9 de febrero de 2015.
- Certificado de situación de cotización de la Tesorería General de la Seguridad Social de la empresa “Kema y Punto, S.L.”, de fecha 9 de febrero de 2015.
- Certificado de hallarse al corriente con el Ayuntamiento de Berja de la empresa “Kema y Punto, S.L.”.
- Informe de entidad financiera de 17 de febrero de 2015.
- Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar de fecha 17 de febrero de 2015.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209.2 a) LCSP y el Decreto de 16 de junio de 2011 la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la cesión del contrato administrativo para gestión del servicio de cafetería en el apeadero interurbano de autobuses de Berja (Almería), en régimen de concesión a la empresa “Kema y Punto, S.L.” con CIF B-04789806.

Segundo.- Que la garantía definitiva constituida por el cedente pase al cesionario para responder de las mismas obligaciones y responsabilidades.

Tercero.- Notificar este acuerdo al cedente y al cesionario, indicándoles que deberán proceder a la formalización del contrato en escritura pública, y que los mismos requieran para que el Notario notifique el otorgamiento de la presente escritura a este Ayuntamiento con el libramiento y envío por correo certificado con acuse de recibo de la oportuna copia de la escritura.

## **5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

### **5.1.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

<b>Nº Entrada</b>	<b>Nº Documento</b>	<b>Fecha Documento</b>	<b>Importe total</b>	<b>Emisor</b>
F/2015/149	Emit-/1	19/02/2015	12.305,70 €	ILPROAL ALMERÍA S.L.
F/2015/157	FV/319	18/02/2015	112.595,69 €	AVITASG, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA